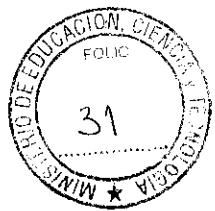




"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

19

BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N°01-573/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -Facultad de Artes y Diseño-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO DE HISTORIA DEL ARTE, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N°39/05 y del Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño N°2/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Su,
Suey JF



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

19



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO DE HISTORIA DEL ARTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE GRADO UNIVERSITARIO DE HISTORIA DEL ARTE, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Artes y Diseño, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

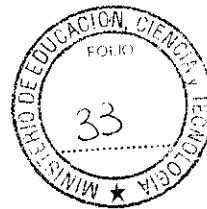
Su.
So. M.
J.R.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S. M
D
F.M.

RESOLUCIÓN N° 19

Mr. DANIEL F. FIUMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

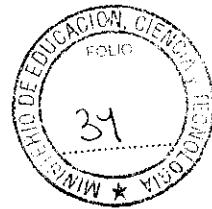


"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

19



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO DE
HISTORIA DEL ARTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
-Facultad de Artes y Diseño-

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo, especialmente en Educación Superior y en regímenes especiales como las escuelas artísticas, las escuelas municipales, instituciones artísticas específicas, organizaciones de la sociedad civil y en instituciones de educación no formal.
- Integrar equipos de investigación en el ámbito de las problemáticas de la Historia del Arte y la Educación.
- Actuar como gestor y curador en organismos estatales y privados destinados a la administración, preservación, difusión y/o comercialización de obras de arte y objetos artísticos.
- Mediar en la comprensión social del arte.
- Actuar como crítico de arte y comentarista de temas artísticos.

S. Ley
Z. P.



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

19



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - Facultad de Artes y Diseño -

TÍTULO: PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO DE HISTORIA DEL ARTE

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

Formación Orientada (Espacios Curriculares Obligatorios): 1912 horas reloj.

1	Historia de la Cultura I	90
2	Historia del Arte Antiguo	120
3	Visión I	80
4	Taller de Rotación: Pintura	70
5	Taller de Rotación: Escultura	70
6	Taller de Rotación: Grabado	70
7	Historia de la Cultura II	90
8	Historia del Arte Medieval	120
9	Historia del Arte Precolombino	45
10	Visión II	80
11	Psicología del Arte	64
12	Historia del Arte Moderno	120
13	Museología	90
14	Metodologías de Investigación en Historia del Arte	60
15	Historia del Arte Colonial	45
16	Historia de la Crítica del Arte	60
17	Gestión y Producción de Espectáculos	48
18	Trayectos Técnicos Profesionales	90
19	Historia del Arte Contemporáneo	120
20	Historia del Arte Americano y Argentino Contemporáneo	180
21	Filosofía del Arte	80
22	Historiografía de la Historia del Arte	120

*3v
S
10/10/06
JLH*



"2005 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

19



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

Formación Orientada (Espacios Curriculares Optativos): mínimo de 148 horas reloj.
Formación Pedagógica (Espacios Curriculares Obligatorios): 840 horas reloj

23	Problemática Educativa	120
24	Psicología del Desarrollo	120
25	Didáctica y Currículum	120
26	Enseñanza y Aprendizaje de la Historia del Arte	140
27	Seminario de Investigación Educativa	170
28	Práctica de la Enseñanza	170

NOTA:

El alumno deberá cumplir con un mínimo de 148 horas reloj de obligaciones curriculares que podrá elegir entre un menú que cada año le ofrecerá la FAD.

También se podrá optar por materias de otras instituciones de educación superior de la Universidad Nacional de Cuyo o de otras universidades, siempre que éstas últimas sean aprobadas a solicitud del alumno por el Consejo Directivo de la FAD y aceptadas por la otra institución de educación superior.

SW
SGW
AGL

CARGA HORARIA TOTAL: 2900 HORAS